

Alejandro López Valenzuela. Firmado. Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN ACUMULACIÓN, Dña. Elena Clavijo González. Firmado.

Nº 299.105

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10-2026 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026 (punto segundo del Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria nº 10-2026 de crédito extraordinario en el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Barca de la Florida. 8/9/26. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, Don Alejandro López Valenzuela. Firmado. Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN ACUMULACIÓN, Dña. Elena Clavijo González. Firmado.

Nº 299.118

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN CULTURAL EN SAN FERNANDO EN 2026. BDNS: 925149

BDNS (Identif.): 925149.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/925149>)

Mediante Decreto Ref. MCI/ARV de fecha 18 de agosto de 2026 se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando destinadas a personas físicas, entidades y asociaciones que desarrollen una labor de promoción cultural en San Fernando para el ejercicio 2026. Posteriormente, el correspondiente extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha de 27 de agosto de 2026, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el día siguiente de su publicación.

Mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2026, se ha procedido a la rectificación de un error material advertido en las Bases Reguladoras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La rectificación afecta a las Bases 3 y 8, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base 3: «...inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.»

Base 8: «Acreditación del registro de asociaciones de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

Base 3: «...inscritas en el registro público que corresponda según su naturaleza jurídica.»

Base 8: «Acreditación del registro que corresponda según su naturaleza jurídica

El resto del contenido de las Bases permanece inalterado.

Asimismo, con la finalidad de reforzar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes presentadas desde la apertura del plazo inicial conservarán plenamente su validez y serán incorporadas al procedimiento, tramitándose conforme a las Bases Reguladoras rectificadas, sin necesidad de nueva presentación por parte de las personas o entidades interesadas.

En San Fernando, 04 de septiembre de 2026. VARGAS AMEDEY, ANA ROSA. CABADA MONTAÑES, PATRICIA (Alcaldesa)

Nº 299.810

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º ESPER-00713-2026 de fecha 10/09/2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Dª TAMARA LOZANO MUÑOZ, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que del 14 al 21 de Septiembre de 2026, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en DOÑA ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN. Segunda Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 14 al 21 de Septiembre de 2026 por vacaciones de la Alcaldesa..

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal que corresponda en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

SEGUNDO. Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta a la fecha del documento firmado electrónicamente.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

10/9/26. La Alcaldesa-Presidenta, Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

Nº 301.655

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-5585 y fecha 10 de septiembre 2026 se aprueba la anulación de la celebración del examen previsto para el día 16 del presente mes correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Así mismo se hace público en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, en los términos previstos en las bases de la convocatoria, a fin de garantizar su conocimiento para las personas interesadas.

11/9/26. LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRACIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Olga de Navas Díaz. Firmado. Nº 303.040

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959